



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"4.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

4.1.- Concesión de subvención directa, prevista nominativamente en el vigente Presupuesto y en el proyecto de Presupuesto para 2018, al Club Atletismo Cuarte.

Vista la solicitud de subvención realizada el 4 de abril de 2018, con registro de entrada nº 2.185, por el citado Club para la actividad "Club Atletismo Cuarte, Escuela de Atletismo", con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48907, por importe de 1.770,00 euros, a la que se acompaña la siguiente documentación:

- Proyecto de actividad para la temporada 2017-2018 comprensivo de fechas, duración y presupuesto.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Declaración responsable en el modelo facilitado por el Ayuntamiento, relativa a la no incurso en causa de prohibición de ser beneficiario de subvenciones públicas, a encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones de justificación relativas al resto de subvenciones públicas concedidas a la entidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Certificación administrativa relativa a que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Certificado de Identidad Deportiva del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
- Justificación documental de gastos realizados durante la temporada 2017-2018 hasta la fecha de presentación de la solicitud, por importe de 1.056,55 euros.

Consistiendo las actividades que se van a realizar, que abarcan la temporada deportiva 2017-2018, en el fomento del atletismo entre los jóvenes de la localidad de Cuarte de Huerva mediante la creación de una escuela de atletismo para niños.

Visto el Informe de la Intervención Municipal nº 027/2018, de fecha 11 de abril de 2018, en sentido favorable.

De conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva para el período 2016-2019 y la legislación aplicable (Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y Reglamento de bienes, servicios, actividades y obras de las entidades locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 25-11, del Gobierno de Aragón).

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente para el conocimiento del asunto en su condición de órgano concedente por delegación del Alcalde-Presidente, según lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder al Club Atletismo Cuarte, con C.I.F. G-99424566, una subvención directa de 1.770 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48907 "Subvención Club Atletismo Cuarte, escuela de atletismo", para la temporada 2017/2018, prevista en el vigente estado de gastos del Presupuesto municipal y en el Proyecto de Presupuesto General para 2018, teniendo el carácter de bases reguladoras de esta



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los siguientes extremos:

- Objeto: realización de actividades que fomenten el atletismo entre los más jóvenes de Cuarte de Huerva (Escuela de atletismo).

- Ámbito temporal: temporada deportiva 2017-2018.

- Coste total de las actividades (presupuesto): 4.390 euros.

- Cuantía de la subvención: 1.770 euros; en ninguna circunstancia podrá exceder el importe de la subvención, junto con el resto de subvenciones públicas que perciba la entidad para la misma actividad, del 80% del coste total de las actividades subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.

- Régimen de compatibilidad: la concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no podrá superar el coste total de las actividades.

- Régimen de publicidad: la entidad beneficiaria deberá dar adecuada y suficiente publicidad a la subvención municipal, mediante la colocación del logotipo municipal en carteles, distintivos y en la ropa deportiva, con motivo de la realización de las distintas actividades.

- Plazos y régimen de pago: se realizará el pago de la subvención mediante el sistema de anticipo de un 100% del importe previsto en el Proyecto de Presupuesto General de 2018, sin exigencia de garantías.

- Plazo y forma de justificación: hasta el 30 de noviembre de 2018. Habrá de justificarse la totalidad del gasto mediante facturas (original o copia compulsada de las mismas por órgano administrativo competente) o cualquier otro documento con validez jurídica equivalente que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos podrán justificarse mediante pagos en efectivo, teniendo en este caso la factura o documento equivalente, con el correspondiente sellado de la entidad acreditativo de la fecha de pago, la consideración jurídica de gasto realizado; en el caso de pagos realizados mediante transferencia bancaria, la factura o documento equivalente junto al justificante de transferencia acreditarán la realización del gasto.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto, que habrá de contener la documentación detallada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- b) Una memoria económica que incluya:

- * Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- * Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- c) Justificación del cumplimiento del requisito de publicidad previsto en el punto primero.

- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.770 euros, con cargo a la aplicación nominativa 3410.48907 del presupuesto vigente, en concepto de "concesión subvención nominativa", RC Nº 2018/EP/003230.

Tercero.- Conceder un anticipo de pago del 100%, por importe de 1.770 euros y reconocer la obligación por el mencionado importe con cargo a la aplicación 3410.48907 del vigente presupuesto, en concepto de "autorización pago anticipado de la subvención".

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de recursos que proceda, indicándole que, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, el beneficiario debe comunicar a este Ayuntamiento la aceptación expresa de la subvención dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

Quinto.- Ordenar el pago mediante transferencia bancaria.

Sexto.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de la información a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 35 a 41 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y dar publicidad a la resolución anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Cuarte de Huerva, a 16 de abril de 2018.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfonso de Pascual Ciria.



